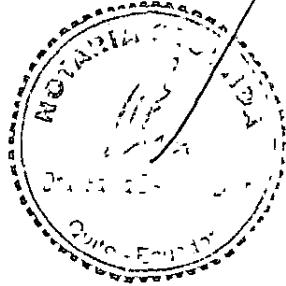


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA DE:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A."

QUE OTORGA: **INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A.**

BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA

CUANTÍA: **USD 30.000,00**

DI: **3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy primero de julio de dos mil diez y seis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: la compañía INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A. debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal el señor JORGE OSWALDO CHEREZ MIÑO, conforme nombramiento que se adjunta como habilitante, y el señor BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son todos mayores de edad, el primero de estado civil divorciado y el segundo de estado civil casado, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que a más de las cláusulas de estilo contenga las siguientes: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura, la compañía INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A. debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal el señor JORGE OSWALDO CHEREZ MIÑO, conforme nombramiento que se adjunta como habilitante, y el señor BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son todos mayores de edad, el primero de estado civil divorciado y el segundo de estado civil casado, de nacionalidad ecuatorianos;

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes, libre y voluntariamente, unen sus capitales para constituir una Compañía Anónima, sujetándose a la Ley de Compañías y al siguiente estatuto.

SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA:

CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. ARTICULO

PRIMERO: DENOMINACION.- Se constituye la mencionada Compañía Anónima con la denominación IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. **ARTICULO SEGUNDO:**

OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: Análisis de información del mercado financiero, del mercado de valores, bursátil y en general de información de índole económica. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá: investigar, recopilar, procesar, organizar y clasificar la información; realizar estudios, publicar y enviar la información a través de correos electrónicos, Internet, páginas Web y demás medios telemáticos posibles; vender la información a terceros, dentro y fuera del país; ser asesora, promotora, agente o representante de otras compañías o personas que requieran sus servicios vinculados al objeto de la compañía. Las actividades descritas anteriormente podrán ser realizadas directa o indirectamente, incluso a través de la participación en otras sociedades de objeto análogo. **ARTICULO TERCERO:**

NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano. Por decisión de la Junta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

General de Accionistas puede constituirse sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. **ARTICULO CUARTO: DURACIÓN.**- La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.**- **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 30.000) dividido en TREINTA MIL acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario. **ARTICULO SEXTO:** La expedición de los títulos representativos de las acciones, lo concerniente a la propiedad de las acciones, su cesión, constitución de gravámenes, pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente a intervenir en proporción a las acciones que posean, en los términos previstos en la Ley de Compañías. En caso de aumento de capital se podrán emitir, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías, acciones preferidas si así lo resuelve la junta general. **ARTICULO OCTAVO: REDUCCION DE CAPITAL.**- La reducción de capital deberá ser aprobada por la Junta General de accionistas por unanimidad de votos del capital concurrente en primera convocatoria. Pero no podrá adoptar resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003

implicare la devolución a los accionistas de parte de las aportaciones hechas y pagadas. **ARTICULO NOVENO:** De las utilidades líquidas de la compañía, se asignará anualmente por lo menos el Diez por ciento (10%) para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. Respecto a las reservas facultativas, se estará a lo previsto en la Ley, así como a lo que resolviere la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO: RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**- En esta Compañía, la responsabilidad de los accionistas se limitará al monto de sus acciones. Todos los accionistas gozarán de iguales derechos, y cada acción tendrá derecho a un voto y a una parte proporcional en los beneficios de la compañía, siempre que se trate de utilidades líquidas y realizadas. Además, los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se determinan en la Ley de Compañías, a más de las que se establecen en el presente contrato social y de las que legalmente les fuere impuestas por la Junta General. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU COMPOSICION.**- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y estará constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos para resolver todos los

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma. **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIAS.**- Las convocatorias deberán ser por la prensa y estarán suscritas por el Gerente General de la Compañía, conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo, el día, la fecha, el lugar y hora de reunión. Será cursada la convocatoria con ocho días de anticipación de acuerdo con el respectivo reglamento. Además podrá convocarse a junta general a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar asuntos que se indicaren en su petición. **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONCURRENCIA.**- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes o apoderados que acrediten la calidad de tales, mediante instrumento escrito con carácter especial para cada Junta General o mediante poder general legalmente conferido. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la Compañía, de conformidad con el artículo doscientos once de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos siempre que tal mayoría represente al menos las dos terceras partes del Capital Pagado concurrente. Cada acción de un dólar da derecho a un voto y los votos en blanco al igual que las abstenciones se sumarán a la mayoría. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General, si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del Capital Pagado. Si la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000004

Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que deberá realizarse dentro de los treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera Junta. En segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda resolver el aumento o disminución del capital social, sobre la transformación de la Compañía en otra clase, para su fusión o disolución anticipada, su reactivación si se hallare en proceso de liquidación, su convalidación, y en general para cualquier modificación de su Estatuto, se entenderá legalmente constituida con la concurrencia a ella, en primera convocatoria, de accionistas que representen las dos terceras partes del capital social pagado. Si la Junta no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá de conformidad con el artículo 240 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, y en su ausencia por las personas que fueron designadas para este efecto por la Junta General. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El acta de deliberaciones y acuerdos de cada Junta General llevará las firmas del Presidente y Secretario; se formará un expediente de cada Junta General de conformidad con lo señalado por la Ley de Compañías y demás normas aplicables. **ARTICULO DECIMO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas. En ambos casos se tratarán los asuntos puntuados en la convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta, bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad las celebración de la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y comisario. Las remuneraciones que perciban estos funcionarios serán independientes de los resultados económicos de la sociedad y serán también fijados por la Junta General; b) Conocer el estado de la Compañía mediante las cuentas, el balance y los informes de los administradores y dictar las resoluciones correspondientes; c) Acordar las reformas del Estatuto y del Capital Social; d) Decidir la disolución y liquidación de la Compañía y nombrar su liquidador; e) Resolver la apertura o supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él; f) Aprobar las actas de sus sesiones; g) Resolver la distribución de los beneficios sociales y de los dividendos que deberán repartir anualmente a los accionistas; h) Decidir cuando

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000005

proceda lo que correspondan contra los administradores y funcionarios de la Compañía; i) Decidir sobre la prórroga del contrato social o sobre su disolución anticipada; j) Interpretar el estatuto y resolver cualquier duda que sobre este se produzcan; k) Resolver sobre todos los asuntos que según el presente estatuto no correspondan a otro organismo o funcionarios; l) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que el Gerente General obre por medio de apoderado respecto de aquellos actos para los cuales se halle facultado o para la designación de factores; m) Establecer las normas que estime convenientes para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades sociales; y n) Conocer y resolver acerca de la amortización de las acciones, emisión de acciones preferidas, obligaciones y su oferta pública en el mercado de valores, así como de otros valores que emita en apego a la Ley de Mercado de Valores.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cuatro años en su cargo, y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos representativos de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

las acciones y firmar con el Secretario las actas de la Junta General;

d) Vigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e)

Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este; y f) En general, las demás atribuciones que le confieren la ley, este estatuto y la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo asunto judicial o extrajudicial, y gozará de las facultades constantes en la ley, durará cuatro años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido.

Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto y las resoluciones de la Junta General;

b) Convocar a Junta General;

c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos en los que estén representados las acciones

y, las Actas de Junta General;

d) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía;

e) Concurrir a nombre de la Compañía a la celebración de escrituras públicas conjuntamente con el Presidente;

f) Llevar los libros de acciones y accionistas, de las actas de las juntas

generales, y cuidar que se lleven legalmente los Libros de

Contabilidad;

g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía,

acompañada del Balance de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias;

h)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000006

Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía hasta por un monto equivalente de USD 10.000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América); de esta cuantía a los USD 15.000 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) será necesaria la actuación conjunta con el Presidente; y, para todo lo que supere esta cuantía, será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas; i) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; j) Usar su firma para representar a la compañía ante instituciones financieras, autorizar operaciones financieras que requiera la compañía y obligarla en todo documento de crédito financiero con las limitaciones señaladas en el literal "h" de este artículo; k) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** El Gerente General podrá comparecer en juicio a nombre de la sociedad, como actor o como demandado. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Los funcionarios antes indicados responderán de sus actos ante la Compañía. El Gerente General está obligado a proceder con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria prudente, y será responsable de acuerdo a lo establecido por el artículo doscientos cincuenta y cinco de la Ley de Compañías. El Gerente General podrá ser removido por la Junta General de Accionistas cuando incumpla las obligaciones que le son propias. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Los Administradores de la Sociedad están

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

obligados a realizar en el plazo máximo de dos meses, contados desde el cierre del ejercicio económico, el balance general y el estado de cuenta y pérdidas y ganancias. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: FISCALIZACION.**- La Junta General designará anualmente, en primera sesión, un Comisario, quien tendrá, en cuanto fueren aplicables, los deberes, atribuciones y responsabilidades establecidas por la Ley y aquellas que le asignare la Junta General. **ARTICULO TRIGESIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.**- La disolución y liquidación se efectuará de acuerdo con las normas legales pertinentes. Son causales de la disolución de la Compañía todas las que se hallen establecidas por la Ley o en la Resolución de la Junta General conforme a la Ley. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará a uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, en todo aquello que no se hubiere expresamente previsto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000007

Nombre del accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Número Acciones
INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A.	USD 29.999, ⁰⁰	USD 29.999, ⁰⁰	29.999
Byron Alfonso Caisa Maigua	USD 1, ⁰⁰	USD 1, ⁰⁰	1
TOTAL	USD 30.000,⁰⁰	USD 30.000,⁰⁰	30.000

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- a). Para dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo ciento cuarenta y siete y en el numeral seis del artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías los accionistas fundadores de la compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. b). Los comparecientes declaran bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. c). Los comparecientes declaran bajo juramento que aceptan el contenido de la presente escritura y este estatuto; que constituyen

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, y a las normas del Código Civil y leyes conexas. .d) Los comparecientes declaran bajo juramento que han cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la Compañía **CLAUSULA TRANSITORIA:** Los Accionistas facultan al Doctor Juan Isaac Lovato Saltos y a la Abogada Verónica Monar, para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites pertinentes a la Constitución de la presente compañía inclusive, otorgan Poder Especial, cual en derecho se requiere, para obtener ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el numero del Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como para que convoque a la Primera Junta General de Accionistas. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Juan Isaac Lovato Saltos, con matrícula profesional número cinco mil ocho (5008) del Colegio de Abogados, que junto con los anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo
de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

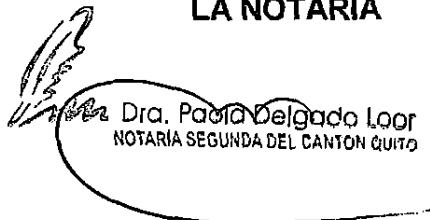
f) Jorge Oswaldo Cherez Miño

C.C. 71073819-4

i) Byron Alfonso Caisa Maigua

C.C. 170821256-6

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736681

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1791731905001 INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M73 PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7320.01 ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.

OPERACION PRINCIPAL M7320.02 ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL

SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... folio(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 JUL 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

01/07/2016 1.15 PM



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A

En la ciudad de Quito DM, a los 30 días del mes de junio del año 2016, siendo las 11h00, en el local de la COMPAÑIA INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A, ubicado en la Av. 12 de Octubre N24-359 y Baquerizo Moreno, edificio Torres del Castillo, se procede a celebrar la Junta Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía;
Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

El señor BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA por sus propios y personales derechos propietario de 1 acción.

El señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO por sus propios y personales derechos propietario de 39.999,00 acciones.

El total de acciones de la Compañía es de 40.000,00 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de 40.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de comprobar la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, se procede a celebrar la presente Junta Extraordinaria Universal de accionistas de la COMPAÑIA INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A

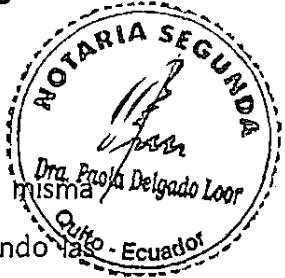
Preside esta junta el señor BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO. A continuación se declara instalada la sesión para proceder a tratar los siguientes puntos que constan en el orden del día:

1. Autorización para que la COMPAÑÍA INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A sea Accionista de la Compañía IBCORP- ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. Y que la COMPAÑÍA INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A autorice y otorgue su consentimiento del uso de su nombre a la Compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A.
2. Autorización al Gerente General para que suscriba la escritura de Constitución de la Compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A., cualquier documento o contrato y realice cualquier acto necesario para la constitución de la compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A

Una vez que los puntos del orden del día han sido aprobados por los presentes, se procede a resolver el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor JORGE OSWALDO CHERREZ MIÑO, indica que por ser conveniente para la compañía es necesario ser accionista de la Compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. Además de que se otorgue el consentimiento para el uso de su nombre a la Compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. Lo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

Toma la palabra BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA, dentro del segundo punto del orden del día y mociona que se confiera autorización al Gerente General para que suscriba la escritura de Constitución de la Compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A., cualquier documento o contrato y realice cualquier acto necesario para la constitución de la compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. Lo que es aceptado por unanimidad de los presentes.

00000010



Sin otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de leerla se aprueba por unanimidad de los socios asistentes siendo las 12h00.

Para constancia de lo actuado y resuelto, firman el acta, los socios asistentes.

A handwritten signature in black ink.

BYRON ALFONSO CAISA MAIGUA

Socio

Presidente

A handwritten signature in black ink.

Socio

Gerente General

Quito, 9 de octubre de 2014

Señor

Jorge Oswaldo Chérrez Miño

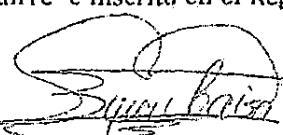
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S. A.** reunida el día de hoy, decidió reelegirle a usted como **Gerente General** de la compañía por un periodo estatutario de cuatro años, deberá permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

Sus deberes y Atribuciones constan en los estatutos sociales, que forman parte de la escritura pública de constitución de la compañía.

INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo de 2000, ante el Notario Trigésimo Noveno de la ciudad de Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 15 de junio de 2000.



Sr. Byron Alfonso Caisa Maigua

Presidente de la Junta

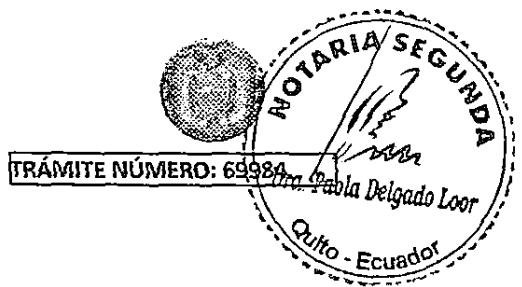
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la ley. Quito, 9 de octubre de 2014

Sr. Jorge Oswaldo Chérrez Miño

C.I. 171073819-4

0600011

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	46621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15967
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/10/2014
FECHA ACEPTACION:	09/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710738194	CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1465 DEL 15/06/2000 NOT: 39 DEL: 25/05/2000 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUÉ AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de Q foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que auto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 JUL 2016

Página 1 de 1

Nº 0936597

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791731905001
RAZÓN SOCIAL: INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO

CONTADOR: CALDERON CALDERON DANILO IVAN

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/06/2000

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/06/2000

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/03/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE EMPRESAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV 12 DE OCTUBRE Número: 24-359 Intersección: BAQUERIZO MORENO Edificio: TORRES DEL CASTILLO Piso: 10 Oficina: 10 02 Referencia ubicación: DIAGONAL A SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022555616 Email: bcaisa@ibcorp.com.ec Celular: 0999851658

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000290265

Fecha: 24/03/2016 12:32:12 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000012



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791731905001
INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/06/2000

✓ NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

✓ ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE EMPRESAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV 12 DE OCTUBRE Número: 24-359 Intersección: BAQUERIZO MORENO Referencia: DIAGONAL A SWISSOTEL Edificio: TORRES DEL CASTILLO Piso: 10 Oficina: 10 02 Teléfono Trabajo: 022555616 Email: bcaisa@ibcorp.com.ec Celular: 0999851658



Código: RIMRUC2016000290265
Fecha: 24/03/2016 12:32:12 PM

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a01 JUL 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710738194

Nombres del ciudadano: CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8-DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: CHERREZ JORGE ALBERTO

Nombres de la madre: MIÑO GENOVEVA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 15:22:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1489741



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación
PAOLA SOFIA DELGADO LOOR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708212566

Nombres del ciudadano: CAISA MAIGUA BYRON ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLLOCANO MUÑOZ PATRICIA GELIVETH

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2003

Nombres del padre: CAISA LASO LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: MAIGUA PERALTA BLANCA GUADALUPE

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOAQUÍN OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 15:22:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1489782



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
CHERREZ JORGE ALBERTO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
MIÑO GENOVEVA EMPERATRIZ	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2015-08-22	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2026-08-22	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

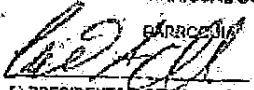
007 007 - 0020 1710738194
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHERREZ MIÑO JORGE OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE

DISTRITO 2
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

170821256-5

CEDULA DE
CITUDANIA
APPELLICIOS Y PRIMEROS NOMBRES
CAISA MAIGUA
BYRON ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA GELIVETH
MOLLOCANO MUÑOZ

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CAISA LASO LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MAIGUA PERALTA BLANCA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-04-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0287 1708212566
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAISA MAIGUA BYRON ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN D
PROVINCIA: MEJIA MACHÁCHI
CANTÓN: PARROQUIA: ZONA:

(F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 JUL 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL
RESEARCH ECUADOR S.A.",** que otorga **INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP
S.A. Y OTRO,** debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio del año dos mil
diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000015



TRÁMITE NÚMERO: 43765



* 9 5 9 4 3 6 6 N N C T Z Q E *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31063
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3079
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /01/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°5678 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000016

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:	IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR	
-------------------	--	--

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
-------------------------	------------------	------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
-------------------------	------------------	------------------

PARROQUIA: FLORESTA	BARRIO: FLORESTA	CIUDADELA:
------------------------	---------------------	------------

CALLE: AV. 12 DE OCTUBRE	NÚMERO: N24-329	INTERSECCIÓN/MANZANA: BAQUERIZO MORENO
-----------------------------	--------------------	---

CONJUNTO: PLAZA CORPORATIVA TORRES DEL CASTILLO	BLOQUE: TORRE ALIANZA	KM.:
--	--------------------------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 10-feb
---------	----------------------------	------------------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22555616	TELÉFONO 2: 22542811
-------------------	-------------------------	-------------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: bcaisa@ibcorpinvestments.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: sgarzon@ibcorpinvestments.com
------------	---	---

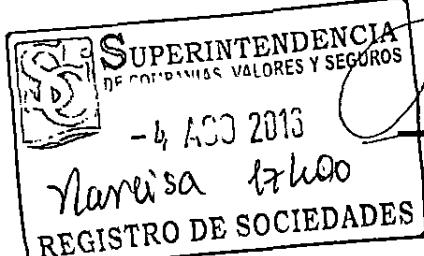
CELULAR: 999851658	FAX:
-----------------------	------

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL SWISSOTEL

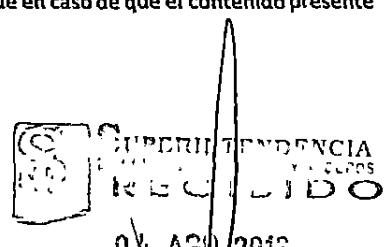
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO VICENTE GARZÓN RAMEIX
-----------------------------	--------------------------------

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1711751196
---------------------------------	------------

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. QUITO
VA-01.2.1.4-F1